



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

008

Piura, 18 ENE 2012

VISTOS:

Informe Múltiple N° 005-2011/GRP-440330-FML de fecha 04 de noviembre de 2011, Informe N° 022-2012/GRP-440330 de fecha 13 de enero de 2012, Informe N° 038-2012/GRP-440300, de fecha 13 de enero de 2012, Informe N° 015-2012/GRP-440320-KMDT de fecha 16 de enero de 2012 e Informe N° 044-2011/GRP-440320 de fecha 16 de enero de 2012, relacionado con la Aprobación del Expediente Técnico del PIP: **“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Piura”, con código SNIP N° 116291, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, de fecha 07 de julio de 2011, firmado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU (Empresa Privada) y el GOBIERNO REGIONAL PIURA, para financiar y ejecutar la infraestructura del Proyecto: **“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Construcción del Sistema de Alcantarillado del centro Poblado de La Encantada, Chulucanas; provincia de Morropón – Departamento de Piura”, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, Departamento de Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las bases del proceso de selección, que dieron origen a este convenio;**

Que, mediante Informe Múltiple N° 005-2011/GRP-440330-FML de fecha 04 de noviembre de 2011, los ingenieros Felipe Motta Laguna, Álvaro Piedra Yoplac, Héctor Tacza Elescano y José Arteaga Salazar, alcanzan a la Dirección de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico antes mencionado, revisado y actualizado, otorgando la conformidad a fin de que siga el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 022-2012/GRP-440330 de fecha 13 de Enero de 2012, la Dirección de Estudios y Proyectos, alcanza a la Dirección General de Construcción el Expediente Técnico: **“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado La Encantada, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Piura”, con código SNIP N° 116291**, financiado en el Marco de la Ley N° 29230 (Ley de Obras por Impuestos), y de acuerdo a la Directiva del SNIP se acompaña el formato N° 15 y 16, con los anexos respectivos, dando la conformidad para su aprobación y trámite correspondiente. El cual ha sido revisado por los siguientes profesionales: Ing. Felipe Motta Laguna con CIP N° 14980 como jefe del proyecto, Ing. Álvaro Piedra Yoplac con CIP N° 34689 con especialidad en estructuras, Ing. Héctor Tacza Elescano con CIP N° 36354 con especialidad en electromecánicas y el Ing. José Arteaga Salazar con CIP N° 42768 con especialidad de Mitigación e Impacto Ambiental, quienes dan las conformidad correspondiente. Siendo el objetivo del Proyecto la Elaboración del Expediente Técnico.

Contemplando las siguientes metas:

- Línea de impulsión de agua potable desde el pozo hasta el reservorio elevado
- Construcción de reservorio elevado de 150 m³
- Redes de distribución de agua potable y conexiones domiciliarias
- Redes colectoras de alcantarillado y conexiones domiciliarias
- Construcción de 01 cámaras de bombeo de aguas residuales de V= 2m³ y su equipamiento hidráulico.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

008

Piura,

18 ENE 2012

- Instalación de línea de impulsión desde la cámara de bombeo de aguas residuales a las Lagunas de Oxidación.
- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales tipo lagunas (02 Facultativas Primarias y 02 Facultativas Secundarias).

Así mismo el expediente técnico comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudio geotécnico, estudio de impacto ambiental, valor referencial, análisis de costos unitarios, relación de insumos, formula Polinómica de reajuste, sustento de metrados, cronogramas de obra, calendario valorizado, planos anexos. Con un total de 08 tomos y 130 planos.

Contando el Proyecto con un monto total de inversión ascendente a S/. 6'238,230.00 (Seis Millones doscientos treinta y ocho mil doscientos treinta con 00/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de julio del 2011, con un plazo de ejecución de 270 días calendario plazo de ejecución de obra y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Contrata:

DESCRIPCIÓN	VALOR (S/.)
PRESUPUESTO DE OBRA	5' 784,299.77
COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	237,983.03
COSTO DE CAPACITACIÓN SANITARIA	40,000.00
ESTUDIO DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	94,447.20
COSTO DE TERRENO	69,000.00
COSTO DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	12,500.00
MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	6'238,230.00

Que, mediante Informe N° 038-2012/GRP-440300 de fecha 13 de Enero de 2011, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico del PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 116291, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 6'238,230.00 Nuevos Soles, el cual incluye 8.0721% de gastos Generales y Utilidades 10% con precios vigentes al mes de julio del 2011, con un plazo de ejecución de obra es de 270 días calendario, con la modalidad de Ejecución por contrata, dentro del Marco de la Ley N° 29230, Ley de Obras por Impuestos, dando su conformidad y solicitando la aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0016-2012/GRP-440320-KMDT de fecha 16 de enero de 2012, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contrataciones y Programación, manifiesta que revisado el expediente técnico alcanzado, éste contiene la documentación requerida para su aprobación, por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por los revisores, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico del PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 116291, siendo el objetivo del Proyecto mejorar y ampliar el sistema de agua potable y alcantarillado, mediante la construcción de: Captación, Plata de tratamiento de agua potable, reservorio Apoyados, Instalación de redes, buzones, emisor, construcción de lagunas de oxidación, cámara de Bombeo. Contemplando las siguientes metas:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

008

Piura, 18 ENE 2012

- Línea de impulsión de agua potable desde el pozo hasta el reservorio elevado
- Construcción de reservorio elevado de 150 m³
- Redes de distribución de agua potable y conexiones domiciliarias
- Redes colectoras de alcantarillado y conexiones domiciliarias
- Construcción de 01 cámaras de bombeo de aguas residuales de V= 2m³ y su equipamiento hidráulico.
- Instalación de línea de impulsión desde la cámara de bombeo de aguas residuales a las Lagunas de Oxidación.
- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales tipo lagunas (02 Facultativas Primarias y 02 Facultativas Secundarias).

Así mismo el expediente técnico comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudio geotécnico, estudio de impacto ambiental, valor referencial, análisis de costos unitarios, relación de insumos, formula Polinómica de reajuste, sustento de metrados, cronogramas de obra, calendario valorizado, planos anexos. Con un total de 08 tomos y 130 planos.

Con precios vigentes al mes de julio de 2011, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (Contrata), y dentro del marco de la Ley N° 29230, Ley de Obras por Impuestos;

Que, mediante Informe N° 044-2011/GRP-4403020 de fecha 16 de enero de 2011, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite el Expediente Técnico referido a la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo suyo el informe legal acotando en el párrafo anterior, otorgando la conformidad correspondiente, para lo cual adjunta proyecto de resolución respectivo;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección General de Construcción y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada en "El Peruano" el 10 de Setiembre de 2006; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de marzo de 2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de enero de 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del PIP: : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 116291, elaborado por el Banco de Crédito del Perú de acuerdo al Convenio de Inversión Pública Local suscrito con el Gobierno Regional Piura y, financiado en el Marco de la Ley N° 29230 (Ley de Obras por Impuestos) y, de acuerdo a la Directiva del SNIP.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

008

Piura, 18 ENE 2012

Contando el Proyecto con un valor referencial ascendente a S/. 5'784,299.77 (Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cuatro mil Doscientos Noventa y nueve con 77/100 Nuevos Soles), para la ejecución de obra con precios vigentes al mes de julio del 2011, con un plazo de ejecución de 270 días calendario plazo de ejecución de obra.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Obras, se encargue de todos los actos administrativos relacionados con la Ejecución, Supervisión y Liquidación del Proyecto, con el fin de alcanzar la meta prevista en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta Resolución al BANCO DE CREDITO DEL PERU, en su domicilio legal en Calle centenario N° 156 La Molina, Lima.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Margarita Elena Rosales Alvarado
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52548
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA